

**ACTA N° 987:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día primero (1) de Junio del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1°)** Lectura y aprobación del Acta N° 986 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 18 de Mayo de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar los Concejales Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Lic. Christian Enrique Irschick por no encontrarse presentes en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1°) Expte. N° 85/23:** Nota del Juez Municipal de Faltas (por Subrogación) Dr. Ventura, informando oficio N° 509/2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2°) Expte. N° 86/23:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Anexo del Código de Edificación para el Municipio de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.3°) Expte. N° 88/23:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para pago de cuota societaria de la CODEIM. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.4°) Expte. N° 89/23:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de profesor del Inst. San Juan Pablo II Nivel Secundario, solicitando autorización para corte parcial de calle López y Planes. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Profesor en Historia Sr. Luis Miguel Gonzales del Instituto San Juan Pablo II, Nivel Secundario, solicitando autorización para corte del tránsito vehicular frente a dicha Institución, y; Considerando: Que los alumnos de 4to. Año del Secundario realizarán una actividad de Educación Vial el día Lunes 5 de Junio del corriente año. Que consistirá en breves cortometrajes sobre los buenos y malos hábitos de los peatones. Que solicitan el corte parcial de la calle López y Planes entre calles Padre Lassberg y Facundo Quiroga desde las 9:30 hasta las 11:30 hs. aproximadamente. Que por una cuestión de seguridad para los participantes resulta necesario cortar el tránsito vehicular, a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que corresponde apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 27/23:** Artículo 1°: Autorizar el corte parcial de la calle López y Planes entre calles Padre Lassberg y Facundo Quiroga, el día Lunes 5 de Junio del corriente año, desde las 9:30 hasta las 11:30 hs. aproximadamente, para la realización de actividad de Educación Vial de los alumnos de 4to. Año del Instituto San Juan Pablo II, Nivel Secundario. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 3°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4 °: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.5°) Expte. N° 90/23:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión a Decreto N° 300- Boleto Oncológico Gratuito (BOG). Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que, el Artículo 6 de la Ley XVII – N° 153 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones “Boleto Oncológico Gratuito Misionero” y el Decreto Provincial N° 300/23; Considerando: Que, a través de la sanción de la Ley XVII – N° 153 la Provincia de Misiones ha instituido el Boleto Oncológico Gratuito Misionero, con la finalidad de promover el acceso ininterrumpido al tratamiento médico en las diferentes etapas del mismo, para el paciente oncológico y un acompañante. Que, en dicho marco se ha dictado el Decreto Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, con la finalidad de establecer las pautas que requieren la implementación de dicha política y su operatividad, aprobando para ello la “Reglamentación del Art. 6° Ley XVII N° 153”. Que, mediante el

Artículo 6° del Decreto N° 300/23, se invita a las Municipalidades de la Provincia de Misiones a adherir a dicho Decreto, en función a aquella reglamentación y a los actos administrativos que se dicten en forma complementaria. Que, a fin de obtener el beneficio del Boleto Oncológico Gratuito Misionero, se debe acreditar ante la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, el tratamiento oncológico vigente en el Instituto Misionero del Cáncer o bien en los Hospitales Nivel III de Eldorado, Oberá e Iguazú. Que, se considera pertinente proceder a la adhesión del Municipio a la normativa, para que los pacientes oncológicos del Municipio accedan a este beneficio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 28/23**: Artículo 1°: Adherir el Municipio de Puerto Rico al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, aprobatorio de la reglamentación del Artículo 6 de la Ley XVII N° 153, el cual crea el “Boleto Oncológico Gratuito Misionero”. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

**1.6°) Expte. N° 91/23:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Primer Trimestre año 2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.7°) Expte. N° 94/23:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia de Contadora Municipal Estela L. Blöhsel y Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Quijano Joaquín, sobre inversión adicional para Proyecto “Cancha de Hockey”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**2.1°)** Invitación de la Escuela N° 632 de Mbopicúa al Acto por el Día de la Patria. Jueves 25 de Mayo. 8:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2°) Expte. N° 87/23:** Nota de vecinos (Familia Portillo) manifestando problemática con regularización dominial de inmueble de San Alberto. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.3°)** Nota de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltda. Gral. San Martín invitando a participar de Reunión. Tema: Acceso de Puerto Rico. Lunes 5 de Junio. 20 hs.- Sede de la Cámara de Comercio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.4°) Expte. N° 92/23:** Nota y presencia de Propietarios de Seguros DS solicitando estacionamiento exclusivo. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.---

**2.5°) Expte. N° 95/23:** Nota de vecina, Sra. Radins Rosalía, solicitando cambio de zonificación de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.---

**3.1°) Expte. N° 93/23:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando gestiones ante Vialidad Nacional para construcción de rotonda en acceso sur de la ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

La Concejala Gabriela M. Bastarachea refiere al 31 de Mayo: Día Mundial sin Tabaco: El 31 de mayo se conmemora el día mundial sin tabaco con el objetivo de mostrar la importancia de la lucha contra la epidemia del tabaquismo: la principal causa de muerte prevenible en todo el mundo. Esta celebración anual informa al público acerca de los peligros que supone el consumo de tabaco, las prácticas comerciales de las empresas tabacaleras, las actividades de la OMS (Organización Mundial de la Salud) para luchar contra la epidemia de tabaquismo, y lo que las personas de todo el mundo pueden hacer para reivindicar su derecho a la salud y a una vida sana, y proteger a las futuras generaciones. La Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial sin Tabaco en 1987 para llamar la atención mundial hacia la epidemia de tabaquismo y sus efectos letales. La celebración de este día es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con el control del tabaco. El consumo de tabaco es la principal causa de enfermedad, discapacidad y muerte en el mundo, comienza a dañar el organismo ni bien se comienza a fumar y se asocia con alteraciones en todos los órganos. Los especialistas de la OMS advirtieron que “es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria” ya que, según sus estimaciones, esta adicción afecta a unas 1.300 millones de personas en todo el mundo y causa más de 8 millones de decesos. En Argentina, mueren unas 45.000 personas por año por enfermedades relacionadas con el tabaco. Esto representa el 14% de todas las muertes en el país. La mitad de las personas fumadoras muere de una enfermedad relacionada a su consumo y viven en promedio 10-15 años menos que las no fumadoras. El cultivo de tabaco es perjudicial para nuestra salud, la de los agricultores y la del planeta. La industria tabacalera interfiere en los intentos de sustituir el cultivo de tabaco, con lo que contribuye a la crisis alimentaria mundial. Esta campaña pretende animar a los gobiernos a poner fin a las subvenciones al cultivo de tabaco y utilizar los recursos ahorrados para ayudar a los agricultores a cambiar a cultivos más sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria y la nutrición.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin rinde homenaje por ser el 2 de Junio: Día del Bombero Voluntario: El 2 de junio se celebra en Argentina el Día de las y los Bomberos Voluntarios. Se conmemora este día desde hace 138 años, en homenaje al primer escuadrón de Bomberos Voluntarios que fue constituido por vecinos autoconvocados del barrio porteño de La Boca. La historia se remonta al 2 de junio de 1884, cuando un vecino de la zona llamado Tomás Liberti se encargó junto con su hijo de organizar una cadena humana compuesta por vecinos de la zona para apagar un gran incendio en construcciones aledañas a las viviendas. Hoy existe una calle en el barrio que homenajea a Liberti en las inmediaciones del Estadio del club Boca Juniors. En la actualidad, Argentina cuenta con más de 43.000 bomberos voluntarios, de los cuales 7000 son mujeres, distribuidos en más de 900 cuerpos en todo el país. El rol de los Bomberos Voluntarios es fundamental en nuestro municipio, de esta manera este 2 de junio queremos honrar a estos hombres y mujeres que, con gran responsabilidad y vocación, cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de sus comunidades.-----

El Concejal Luis A. Alarcon recuerda el 3 de Junio: Día del Soldado Argentino: para recordar el nacimiento del general Manuel Belgrano, en el año 1770, dicha conmemoración fue sancionada mediante la ley N° 24.323. Manuel Belgrano, fue economista, periodista, militar de Argentina y uno de los principales patriotas que impulsaron la Revolución de Mayo. Además, el creador de la Bandera Nacional de la República de Argentina y participó en varias batallas resultando vencedor en muchas de ellas, como por ejemplo la Batalla de Tucumán y la Batalla de Salta. Luego de obtener el título de abogado en España, le fue otorgado el puesto de secretario perpetuo del Consulado de Buenos Aires. También participó en la Expedición al Paraguay y al Alto Perú.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al 5 de Junio: Día Mundial del Medio Ambiente: proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1972, con la finalidad de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de cuidar nuestros ecosistemas y fomentar el respeto al medio ambiente. Para el año 2023 el tema central es la contaminación por plásticos. Más de 400 millones de toneladas de plástico se producen en el mundo cada año, de los cuales la mitad se conciben para una vida útil de un solo uso. Menos del 10% se recicla. Se estima que entre 19 y 23 millones de toneladas de desechos plásticos terminan cada año en lagos, ríos y mares. Asimismo, los microplásticos (partículas plásticas cuyo diámetro es inferior a 5 mm) invaden los alimentos, el agua e incluso el aire. Los productos plásticos de un solo uso que resultan desechados o quemados no solamente perjudican a la salud humana y la biodiversidad, sino que igualmente contaminan todo tipo de ecosistemas, desde los picos de montaña hasta el lecho marino. Es posible hacer frente al problema de la contaminación por plásticos si se aprovechan los avances científicos y las soluciones existentes. Para resolver esta crisis, es necesario que los gobiernos, el sector privado y demás partes interesadas amplifiquen e implementen medidas eficaces dirigidas. Por tal motivo, resulta primordial que el Día Mundial del Medio Ambiente movilice medidas ambientales transformadoras en todos los rincones del mundo.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1º) Expte. N° 55/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Tito Vier, solicitando cambio de zonificación del inmueble determinado catastralmente como Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 008, Chac.: 00, Mz: 00, Parc.: 107, Partida Inmobiliaria N°: 20847, habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de ésta Municipalidad y siendo evaluada la situación del inmueble se considera factible el pedido de la nota presentada para cambio de Área de Suburbana Turística a Urbana del inmueble anteriormente citado indicando que el mismo linda en su frente oeste con área urbana”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el vecino, Sr Tito Vier D.N.I. N° 14.521.479 solicitando cambio de zonificación del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 0107, Partida Inmobiliaria N° 20847, y; Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Suburbana. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual expresa que es factible la petición de pasar a área urbana el inmueble en cuestión considerando que linda en su frente oeste con área urbana. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 29/23:** Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 0107, Partida Inmobiliaria N° 20847, propiedad del Sr. Tito Vier, D.N.I. N° 14.521.479, del Área Suburbana y Afectar al Área Urbana, en

virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 78/23:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada CUIT: 30-71617770-6 solicitando la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticinco (\$66.125.-) por mes para afrontar los gastos de alquiler desde el mes de Junio al mes de Diciembre de 2023 del galpón ubicado en la calle Juan Domingo Perón y Alejo Rauber además del pago mensual del seguro del autoelevador así como el seguro contra todo riesgo del camión que les llegará el próximo mes y a lo que cabe sumar el pedido de ciento ochenta (180) litros de combustible semanal, a los fines de poder costear tareas de reciclado urbano, esta comisión habiendo corroborado que dicha cooperativa en el transcurso del tiempo ha cumplido con los requisitos jurídicos que se les había solicitado así como con una correcta conducta de trabajo considera procedente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la “Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada” un convenio de colaboración mutua, mediante el cual la Municipalidad de Puerto Rico realizará un aporte mensual de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticinco (\$66.125.-) por mes destinados al pago del alquiler desde el mes de Julio al mes de Diciembre de 2023 inclusive del galpón de acopio ubicado en la calle Juan Domingo Perón y Alejo Rauber, como contrapartida de los servicios que ofrecerá la Cooperativa de Trabajo, de acuerdo a las condiciones de colaboración respectivas que se establecerán en el convenio”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la “Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada”, C.U.I.T. N° 30-71617770-6, cuyos miembros están organizados dentro del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y de la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCyR) solicitando prórroga del pago del alquiler mensual del galpón de acopio de material reciclable (plástico, cartón y papel) y otros pagos de seguros y combustible. Considerando: Que solicitan prórroga del pago de alquiler del galpón donde se encuentran trabajando, ubicado en calle Juan Domingo Perón y Alejo Rauber, desde junio/2023 hasta el mes de Diciembre del 2023 incluido, y/o hasta tanto puedan realizar sus tareas en la futura Planta de Reciclado de Puerto Rico. Que cabe destacar que la tarea que lleva a cabo este grupo de personas, es de gran trascendencia en favor del medio ambiente y de la limpieza en general de nuestra Ciudad, procediendo a trabajar en la recolección y puesta en condiciones del material reciclado, con lo cual gran parte de los residuos producidos por la comunidad toda son recolectados por estos. Que la basura en todas sus formas es uno de los grandes problemas del mundo todo y cualquier tarea que se realice para alear esto debe ser fomentada y sostenida por el estado en tanto y cuanto sea posible. Que corresponde destacar el importante rol social, cultural y ecológico que brinda esta Cooperativa en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 30/23:** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar con la “Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada” Matrícula Nacional N° 56.192, Registro Especial N° 32, un Convenio de Colaboración mutua mediante el cual la Municipalidad realizará un aporte mensual de \$ 66.125,00.- (Pesos sesenta y seis mil ciento veinticinco), destinados al pago del alquiler mensual del galpón de acopio de material reciclable (plástico, cartón y papel) desde Julio a Diciembre de 2023 inclusive, como contrapartida de los servicios que ofrecerá a la Municipalidad, de acuerdo a las condiciones de colaboración respectivas que se establecerán en el mismo. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el aporte autorizado en la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1º)** Nota de Presidente Bloque “Podemos Hacer Más”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2º)** Nota de Presidente Bloque “Podemos Hacer Más”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.3º)** Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Mayo/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:11 hs.-----